



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 89/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 01
CONSEJO DISTRITAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN PÁNUCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 89/2016.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
01 CONSEJO DISTRITAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN PÁNUCO,
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISEIS DE JULIO
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

- Oficio número OPLEV/CD/01/S/690/2016, signado por el Secretario del Consejo Distrital 01 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Pánuco, Veracruz, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha veinticinco de junio del año en curso, efectuado dentro del expediente que nos ocupa, remitiendo al efecto las constancias que fueron solicitadas.
- Oficio número INE/JLE/VRFE/3070/2016, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, mediante el cual remite diversos documentos en alcance al cumplimiento que dio al requerimiento

referido en el párrafo anterior, remitiendo las constancias que detalla.

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. CUMPLIMIENTO Y ADMISIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda; y por presentados al Secretario del 01 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Pánuco, Veracruz, y al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva dando debido cumplimiento a los acuerdos de veinticinco de junio y catorce de julio de la presente anualidad respectivamente, en los cuales se ordenó remitir diversas constancias relacionadas con el asunto en cuestión; por tanto, se **ADMITE el Recurso de Inconformidad** promovido por el partido Alternativa Veracruzana, por conducto de su representante Alfredo Arroyo López.

En razón de lo anterior, se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que con la documentación remitida por el Consejo Distrital responsable, integre los cuadernos accesorios necesarios, que formarán parte del expediente en que se actúa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

II. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral; por su naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en que se actúa, **se tiene por admitidas las pruebas** que el Ciudadano Alfredo Arroyo López señala en su demanda con los numerales 1, 2 y 3; así como las ofrecidas por la autoridad responsable.

III. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Toda vez que a criterio del magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se cierra la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el Recurso de Inconformidad de que se trata, dentro del plazo previsto en el artículo 381, del Código Electoral de Veracruz y se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ